



CEMENTERIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Se comunica a los familiares de las personas que se encuentran sepultados en el Sector N°2, y aquellas sepulturas indicadas a continuación del mismo sector: N° 7,19,33, 54,61-B 109,128, 134,142, 149, 171, 204, 209-A, 228,246-B 248, 256, 257, 266, 283, 286-A, 287, 299-A, 314, 316, 316-B, 318, 321, 323-A, 349, 351, 355, 73-A, 373, 374, 391, 397-A, 407, 409, 415, 422-A, 423, 433, 439, 444, 445-A, 448-A, 453, 456, 457-A, 469, 486, 497, 510, 517-A, 523, 528, 537, 566, 567-A, 574, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 586, 587, 588, 589, 591, 603, 605, 609, 610, 629,633, 640, 641-A, 649,656, 662,663,664, 665, 686, 687.

del Cementerio Municipal de Padre Las Casas que sean arrendatarios de los terrenos y que a la fecha no hayan renovado sus respectivos arriendos, que la Administración del Cementerio ha fijado como plazo máximo para regularizar los arriendos vencidos, el próximo de 30 Marzo de 2026. Para tal efecto, se les solicita dirigirse hasta las oficinas ubicadas en calle Los Araucanos S/N, Cementerio, Padre Las Casas, en horarios de Oficina.

La no regularización oportuna dará lugar a lo dispuesto en el Artículo N°38 Del Reglamento General de Cementerios, Contenido en el Decreto Supremo N°357 de Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial el 18 de junio de 1970.

ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO